3 Las Retribuciones de Personal propio y ajeno que se tramiten con cargo a Proyectos, Grupos de Investigación y Ayudas a la investigación, ¿Dónde se remitirán? ¿Y los Contratos y Subvenciones Específicas? ¿Dónde se imputarían?

1.- Los Proyectos, Grupos de Investigación y Ayudas a la Investigación se **remitirán** al **Servicio de Investigación** para su comprobación y **Visto Bueno si procede**, posteriormente se remitirán al Área Económica-Patrimonial para el personal ajeno y al Servicio de Control Interno para el personal propio.

En el concepto del pago **es importante indicar el período a que corresponde y el motivo. Se imputarán** a los subconceptos o partidas presupuestarias según proceda, siendo estas las siguientes:

Concepto 640: Proyectos de Investigación, a las partidas presupuestarias con las terminaciones siguientes:

.10: Retribución Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

.11: Retribución Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén

.12: Retribución Personal Colaborador en Rég. Becas.

.13: Retribución Personal Colaborador en Rég. Contrato Laboral.

.14: Retribución Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

.15: Retribución Personal Externo a la Universidad de Jaén.

Concepto 641: Grupos de Investigación.

641.12: Retribución Personal Colaborador en Rég. Beca.

641.13: Retribución Personal Colaborador en Rég. Contrato Laboral.

641.15: Retribución Personal Externo a la Universidad de Jaén.

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

644.10: Retribución Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

644.11: Retribución Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

644.12: Retribución Personal Colaborador en Rég. Beca

644.13: Retribución Personal Colaborador en Rég. Contrato Laboral

644.14: Retribución Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

644.15: Retribución Personal Externo a la Universidad de Jaén.

Las Retribuciones en ningún caso deben ir al subconcepto ó partida cuya terminación **acabe en .99 "Otros", salvo los pagos por** Ayudas para alumnos/as de la Universidad que realicen prácticas externas extracurriculares (Ícaro) y a los/as Becarios/as en Formación, **para el resto** se deberá tener en cuenta lo indicado anteriormente.

2.- Los Contratos (Art. 83 LOU) y Subvenciones Específicas, se remitirán al Área Económica-Patrimonial (personal ajeno) o al Servicio de Control Interno (personal propio) para su fiscalización **(no se requiere el Visto Bueno del Servicio de Investigación)**.

En el concepto del pago **es importante indicar el período a que corresponde y el motivo. Se imputarán** a los subconceptos presupuestarios siguientes:

Concepto 642: Contratos (Art. 83 LOU).

642.10: Retribución Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

642.11: Retribución Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

642.12: Retribución Personal Colaborador en Rég. Beca.

642.13: Retribución Personal Colaborador en Rég. Contrato Laboral.

642.14: Retribución Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

642.15: Retribución Personal Externo a la Universidad de Jaén.

Concepto 645: Subvenciones específicas.

645.10: Retribución Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

645.11: Retribución Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

645.12: Retribución Personal Colaborador en Rég. Beca.

645.13: Retribución Personal Colaborador en Rég. Contrato Laboral.

645.14: Retribución Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

645.15: Retribución Personal Externo a la Universidad de Jaén.

Las Retribuciones en ningún caso deben ir al **subconcepto 642.99 y 645.99 "Otros", salvo los pagos por** Ayudas para alumnos/as de la Universidad que realicen prácticas externas extracurriculares (Ícaro) y a los/as Becarios/as en Formación, **para el resto** se deberá tener en cuenta lo indicado anteriormente.